

# INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

23 de junio de 2021

Señores

**Junta Directiva de Nitro Energy S.A. E.S.P., y  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución No. 20061300012295 de 2006 y 20121300003545 de 2012 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Resolución 072 de 2002, y 034 de 2004, expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y demás normas que las adicionan o modifican, efectuamos para Nitro Energy S.A. E.S.P., la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año 2020. El manejo integral de la Compañía Nitro Energy S.A. E.S.P., es responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto sobre el resultado de la auditoría de gestión por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Con base en nuestra auditoría efectuada de acuerdo con la metodología arriba descrita, nos permitamos informar lo siguiente:

- 1) Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones efectuadas por la Compañía, no evidenciamos la existencia de riesgos significativos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Compañía Nitro Energy S.A. E.S.P., siempre que se den los supuestos que se presentan en las proyecciones financieras.
- 2) Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los aspectos financieros, técnicos y operativos, comerciales y externos de Nitro Energy S.A. E.S.P., hubiesen presentado otros cambios significativos diferentes a los mencionados en este reporte, en todos los aspectos materiales, con base en lo establecido en la resolución 20061300012295 de 2006 de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios con corte al 31 de diciembre de 2020.
- 3) Efectuamos las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la Compañía, las cuales fueron informadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**KPMG Advisory, Tax and Legal S.A.S**

